

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE DISPONE LA EXIGENCIA DE
EXHIBIR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Y LA ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS DE
SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE
TERRESTRE INTERREGIONAL DE
PASAJEROS (BOLETÍN N° 16703-25).

Santiago, 17 de junio de 2025

N° 095-373/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, formulo las siguientes indicaciones al boletín de la referencia a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1

1) Para modificar el inciso primero en el siguiente sentido:

a) Para reemplazar la voz “un registro” por la expresión “una nómina”.

b) Para reemplazar la oración “el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito” por la siguiente:

“una resolución dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Ésta establecerá los



requisitos, forma, plazo y características que deberán cumplir las nóminas.”.

ARTÍCULO 4, NUEVO

2) Para agregar el siguiente artículo 4, nuevo, readecuando el orden correlativo de los artículos siguientes:

“Artículo 4.- Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes se podrá presentar cualquier documento que acredite su identidad, tales como, cédula de identidad, pasaporte, pase escolar, certificado de estudiante regular, certificado de nacimiento, comprobante de solicitud de cédula de identidad o residencia en trámite y licencia de conducir. Al registrarlo en la nómina se deberá consignar, además, la condición de encontrarse o no acompañado de un adulto.

Esta solicitud no podrá, en ningún caso, vulnerar lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, por lo que no será procedente ninguna otra exigencia por parte de la empresa ni su personal.”.

ARTICULO TRANSITORIO, NUEVO

3) Para agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- La resolución a la que se refiere el artículo 1° debe dictarse en el plazo de seis meses desde la publicación de esta ley, momento desde el que esta entrará en vigencia.”.



Dios guarde a V.E.



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



JORGE DAZA LOBOS
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones (S)





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 161GG

I.F. N°161/17.06.2025
I.F. N°325/16.12.2024

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que dispone la exigencia de exhibir un documento de identidad y la adopción de otras medidas de seguridad en el transporte terrestre interregional de pasajeros

Boletín N°16.703-25

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°095-373) proponen modificar el proyecto en referencia en los siguientes aspectos principales:

- Se reemplaza la denominación de que las empresas tengan un "registro" con la identidad de los pasajeros, por el concepto "nómina".
- Se establece que una resolución dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerán los requisitos, forma, características y plazos que deberán cumplir las nóminas de pasajeros. Se otorga un plazo de seis meses para la dictación de la resolución.
- Se estipula que en caso de menores de edad se podrá presentar otros documentos que acrediten su identidad y se deberá consignar en la nómina si están o no acompañados por un adulto.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones presentadas, dado su carácter normativo, **no tendrán incidencia en el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que realiza indicaciones al proyecto de ley que dispone la exigencia de exhibir un documento de identidad y la adopción de otras medidas de seguridad en el transporte terrestre interregional de pasajeros.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 161GG

I.F. N°161/17.06.2025
I.F. N°325/16.12.2024



JANETRA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

